

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
COMITE PERMANENTE DE SELECCION

**BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA INCORPORACIÓN
(EXTERNO) N° 001-2009, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES
PRESUPUESTADAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO**

I. OBJETIVO Y FINALIDAD:

Seleccionar al personal de mayor idoneidad al puesto, mediante la evaluación de los conocimientos y habilidades de los postulantes que estén interesados en incorporarse mediante el acceso a una plaza vacante presupuestada de la Corte Superior de Justicia de Puno.

II. ALCANCE:

Podrán participar en este concurso de selección para incorporación, las personas que no tienen vínculo o relación laboral con este Poder del Estado. Excepcionalmente podrán postular aquellas personas que teniendo vinculo laboral con el Poder Judicial, no participaron o fueron excluidos del proceso del concurso de selección para ascenso, ello en aplicación de lo establecido por el numeral 1 y 3 del artículo 26 de la Constitución Política del Estado.

Se aceptará la postulación de aquellos que desean reingresar al Poder Judicial, siempre que el motivo de extinción de la relación laboral, se hubiere producido en los siguientes supuestos: a) Renuncia o retiro voluntario, término de la obra o servicio, cumplimiento de la condición resolutoria o vencimiento del plazo final de un contrato modal; y, b) Renuncia o retiro voluntario, cuando el contrato fue celebrado por tiempo indeterminado (el reingreso será posible siempre y cuando haya transcurrido por lo menos un año del cese, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728).

La condición contractual de las plazas sometidas a concurso se sujetará al Decreto Legislativo N° 728 (plazo indeterminado), debiendo el personal que resulte elegido superar satisfactoriamente el periodo de prueba legal, para adquirir la permanencia en el puesto.

Cada interesado podrá postular a una sola plaza vacante dentro del presente concurso de selección. Quien presentare más de una postulación, será separado automáticamente del proceso sin derecho a rectificación.

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial
- Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2008.
- Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.
- Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial.
- Cuadro Asignación de Personal del Poder Judicial, aprobado mediante R. A. N° 030-2002-P/PJ y sus modificatorias.
- Reglamento para el desarrollo de los Concursos de Selección de Personal en el Poder Judicial, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 22-2008-CE-PJ - Directiva N° 004-2008-CE/PJ
- Manual de Perfiles de Puestos sujetos al Decreto Legislativo N° 728 aprobados por la Resolución Administrativa N° 604-2003-GG-PJ
- Escala Remunerativa para los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al D. Leg. N° 728, aprobada mediante D. S. N° 013-2002-EF.
- Escala del Bono por Función Jurisdiccional para los Trabajadores del Poder Judicial.
- Ley N° 26766, que sustituye el artículo 198 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre incompatibilidad en razón de parentesco con consanguinidad, afinidad y matrimonio.
- Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo.

IV. PLAZAS CONVOCADAS:

Nº	Nº DE PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA ASIGNADA
1	006062	Secretario Judicial	Segundo Juzgado Mixto de la provincia Melgar – Ayaviri
2	007069	Secretario Judicial	Juzgado Mixto de la provincia de Huancane
3	010691	Asistente Social	Administración – Sede San Román – Juliaca
4	16329	Psicólogo	Sede Puno

V. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA POSTULACION:

- Ficha de Postulación debidamente llenada conforme al formato prediseñado (anexo al presente), en la cual deberá precisar el cargo para el cual postula, adjuntado la documentación que sustente la información correspondiente, las que deben ser presentadas en copias simples. Los certificados académicos corresponderán a los últimos cinco años, no siendo calificados aquellos que excedan dicha antigüedad.
 - La presentación de los documentos, se realizará en la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Puno, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.
 - Se acompañará a la ficha de postulación: Currículo Vitae documentado (copias simples), incluyendo fotocopia simple del DNI.
 - La carpeta de postulación deberá ser presentada en forma ordenada conforme a la ficha de postulación, foliada en números y letras, con separadores y pestañas; además, firmadas por el postulante en cada hoja.
- Las carpetas que no cumplan con este requisito se darán por no presentadas,** siendo responsabilidad de cada postulante. La carpeta

deberá ser presentada en sobre cerrado, consignando externamente nombre completo, cargo y código del puesto al que postula.

- No se evaluarán las declaraciones juradas de estudios realizados, de diplomados, maestrías, doctorados y otros; sólo serán evaluadas las copias de los certificados de estudios o diplomas correspondientes.
- Declaración Jurada simple de no incurrir en incompatibilidad por parentesco en ninguna de las causales que señala la ley, ni tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración Jurada simple de no haber sido despedido, destituido o renunciado con incentivos, de alguna entidad de la administración pública.
- En caso de tener vínculo laboral vigente con el Poder Judicial, constancia de no haber sido sancionado con medida disciplinaria de multa o suspensión en los seis (06) meses anteriores a la fecha de postulación y constancia de Record Laboral.

VI. REQUISITOS GENERALES:

- No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco previsto en el artículo 198 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- En caso de ser ex trabajador de alguna entidad de la Administración Pública, no haberse extinguido el vínculo laboral por causa de despido o destitución; renuncia con incentivos o, en caso de haberse retirado voluntariamente, no tener registrada, en su legajo personal, una observación o recomendación negativa escrita por el órgano de Control Interno o quien haga sus veces.
- En el caso de postulantes con vínculo laboral vigente con el Poder Judicial, no haber sido sancionado con medida disciplinaria de multa o de suspensión en los seis (06) meses anteriores a la fecha en que se presenta la postulación, ni haber ascendido en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que se presenta la postulación.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS:

Para Secretario Judicial:

- a) Ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de veinticuatro años de edad.
- b) Tener título de Abogado.
- c) Carecer de Antecedentes Penales y no estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.
- d) Acreditar su colegiatura en el colegio profesional correspondiente.

Para Asistente Social:

- a) Ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de veinticuatro años de edad.
- b) Tener título profesional de Licenciado (a) en Trabajo Social.
- c) Carecer de Antecedentes Penales y no estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.
- d) Acreditar su colegiatura en el colegio profesional correspondiente.

Para Psicólogo:

- e) Ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de veinticuatro años de edad.
- f) Tener título profesional de Psicólogo.
- g) Carecer de Antecedentes Penales y no estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.
- h) Acreditar su colegiatura en el colegio profesional correspondiente.

VIII. PROCEDIMIENTO:

- El anuncio de convocatoria será publicado en la Página Web del Poder Judicial ([enlace de formato "gif" denominado "Oportunidades de Empleo"](#)) en el período comprendido del 27 al 31 de mayo del 2009.

- Las Bases del Concurso se remitirá vía correo electrónico, a todas las dependencias que conforman el Poder Judicial, a fin que se expongan en los paneles y vitrinas a las que tienen acceso los postulantes
- La recepción de documentos de postulación se realiza en sobre cerrado, consignando externamente el nombre, cargo y código del puesto al que postula desde el 01 al 02 de junio del presente año en la oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Puno, ubicado en el Jirón Puno N° 459.
- El Horario de Atención es de: 8.00 a 13.00 hrs. y de 14.00 a 16:30 Hrs.

IX. FASES DEL CONCURSO DE SELECCION:

9.1. EVALUACIÓN CURRICULAR

La finalidad de la presente fase es conocer si los postulantes cumplen con los perfiles exigidos para el puesto al que postulan, en concordancia con la documentación presentada. Esta evaluación se inicia con la existencia mínima de dos (02) postulantes por cada puesto convocado.

El postulante que no haya entregado la documentación completa que lo acredita como tal, será separado automáticamente del proceso sin derecho a rectificación.

El postulante que no alcanza cumplir el perfil requerido para el puesto al que postula, será descalificado.

El postulante que cumpla con el perfil requerido para el puesto al que postula, automáticamente se le asignará el puntaje **máximo de 20 puntos**.

El postulante que exceda el perfil requerido para el puesto al que postula, no recibirá puntaje adicional a los 20 puntos antes indicados; sin embargo tendrá la opción de demostrar su conocimiento y experiencia en la siguiente etapa de evaluación psicotécnica.

Se observará que los postulantes no tengan, en su legajo personal observaciones o recomendaciones negativas realizadas por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ni de Inspectoría del Poder Judicial, en caso de tenerlas la Comisión Permanente de Selección evaluará y decidirá si los postulantes pueden

seguir o no en el concurso. La decisión se formalizará mediante acta administrativa.

9.2. EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA:

La finalidad de la evaluación psicotécnica es comprobar la idoneidad que tienen los postulantes para ocupar el puesto al que postulan, evaluando sus conocimientos, habilidades y características en relación a las competencias establecidas para cada puesto. Las pruebas o métodos a utilizarse son:

A. Evaluación de Conocimientos

Tendrá un **puntaje máximo de 40 puntos**, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de 21 puntos y los postulantes que no accedan a este puntaje mínimo serán descalificados del concurso.

B. Evaluación del Perfil de Competencias psicológicas

Permitirá medir los recursos intelectuales, rasgos de personalidad y/o competencias específicas que requiera el puesto. La misma que se subdividirá en:

B.1. La prueba psicológica, con un puntaje máximo de 15 puntos.

B.2. La entrevista psicológica, con un puntaje máximo de 10 puntos.

Ambas fases de evaluación psicológica sumados obtendrán un **puntaje máximo de 25 puntos**, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de 15 puntos y los postulantes que no accedan a este puntaje mínimo serán descalificados del concurso.

NOTA: El puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en la fase de evaluación psicotécnica será de 65 puntos.

9.3 ENTREVISTA PERSONAL:

Su finalidad es identificar a los postulantes más competentes para ocupar cada uno de los puestos vacantes.

En esta fase participaran únicamente los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos (considerando la suma de sus puntajes en cada fase anterior). Para efectos de determinar el puntaje total que obtendrá cada postulante en esta fase del concurso, se promediará los puntajes asignados de manera individual por cada miembro del comité; en caso que en la entrevista realizada a un mismo postulante, se detecte una diferencia en rango de dos puntos entre la nota extrema mayor (15, 14 puntos) y la nota extrema menor (1,2 puntos), se anularán automáticamente las notas extremas altas o bajas según corresponda, y la nota final de la entrevista se obtendrá del promedio de las notas restantes.

El puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de **15 puntos**.

EVALUACIONES	PRUEBAS	PUNTAJES
Evaluación Curricular		20 puntos
Evaluación Psicotécnica	Conocimientos	40 puntos
	Psicológica	25 puntos
Entrevista Personal		15 puntos
TOTAL		100 puntos

9.4. DECLARACIÓN DE GANADORES:

Se declararan ganadores a los postulantes que aprueben satisfactoriamente cada una de las fases anteriores y obtenga el mayor puntaje, considerando el puntaje mínimo aprobatorio total de 64 puntos a lo largo del proceso; caso contrario, la Comisión Permanente de Selección declarara desierta dicha plaza y autorizara su cobertura a través de la convocatoria a un próximo Concurso de Incorporación (Concurso Externo).

En caso de que dos o más postulantes registren un empate en la puntuación acumulada más alta, el Comité Permanente de Selección decidirá cual de ellos

obtendrá la plaza vacante sometida a concurso, adoptando el criterio de antigüedad en el cargo o antigüedad en el ejercicio profesional.

En caso que el postulante que obtuviera el puntaje acumulado más alto resultase descalificado o no fuese posible adjudicársele la plaza vacante por cualquier motivo sobreviviente a la etapa de entrevista personal, automáticamente se adjudicará dicha plaza vacante al que obtenga el segundo puntaje acumulado más alto en orden de méritos, siempre y cuando supere el puntaje mínimo acumulado de sesenta y cuatro puntos (64).

X. PERFILES ACADEMICO DE LOS PUESTOS CONVOCADOS:

Se encuentran detallados en anexo adjunto que forma parte de la presente.

XI. REMUNERACIÓN:

a) SECRETARIO JUDICIAL:

Remuneración mensual: 1, 300.00 nuevos soles

Asignaciones Extraordinarias: 420.00 nuevos soles

Bonificación (Plazo Indeterminado, transcurridos 5 años): 260.00 nuevos soles

b) ASISTENTA SOCIAL:

Remuneración mensual: 1, 300.00 nuevos soles

Asignaciones Extraordinarias: 420.00 nuevos soles

Bonificación (Plazo Indeterminado, transcurridos 5 años): 260.00 nuevos soles

c) PSICÓLOGO:

Remuneración mensual: 1, 300.00 nuevos soles

Asignaciones Extraordinarias: 420.00 nuevos soles

Bonificación (Plazo Indeterminado, transcurridos 5 años): 260.00 nuevos soles

XII.- CRONOGRAMA

ETAPAS DE PROCESO	FECHAS	DIAS EFECTIVOS
DIFUSION DE LA CONVOCATORIA 1. Publicación Pagina Web 2. Correo Electrónico dirigidos a las Cortes Superiores 3. Periódicos Murales de la Corte Superior 4. Diarios de mayor circulación local	Del 27 al 31 de mayo del 2009	05 días
Recepción de Documentos de los Postulantes	Del 01 al 02 de junio del 2009	02 días
EVALUACIÓN CURRICULAR	Del 03 al 04 de junio del 2009	02 días
Publicación del Resultado de la Evaluación Curricular	El 04 de junio del 2009	01 día
Presentación de Recursos	El 05 y 08 de junio del 2009	02 días
Absolución de Recursos Presentados	El 08 y 09 de junio del 2009	02 días
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA		
Prueba de Conocimientos	El 10 de junio del 2009. a horas 2:00 p.m.	01 día
Publicación de Resultados de la Prueba de conocimientos	El 10 de junio del 2009	01 día
Presentación de Recursos	El 11 y 12 de junio del 2009	02 días
Absolución de Recursos	El 12 y 15 de junio del 2009	02 días

Prueba Psicológica	El 16 de junio del 2009, a horas 11:00 a.m	01 día
Entrevista Psicológica	El 16 de junio del 2009, a partir de las 2:00 p.m.	01 día
Publicación de Resultados de la Evaluación Psicológica (solo Terna)	El 16 de junio del 2009.	01 día
Presentación de Recursos	El 17 y 18 de junio del 2009	02 días
Absolución de Recursos	El 18 y 19 de junio del 2009	02 días
ENTREVISTA PERSONAL	El 22 de junio del 2009, a horas 8:00 a.m.	01 día
Resultados de la Entrevista	El 22 de junio del 2009	01 día
DECLARACION DE GANADOR	El 22 de junio del 2009	01 día

XIII. CONSIDERACIONES FINALES

Los trabajadores del Poder Judicial interesados en participar tendrán derecho a gozar de licencias con goce de haber por el tiempo que dure la evaluación Psicotécnica y/o la Evaluación Personal, según corresponda.

Los postulantes obligatoriamente deberán presentar los documentos contenidos en sus carpetas personales, debidamente foliados en letras y números, ordenados con separadores; **en caso de incumplimiento se tendrá por no presentados.**

Se otorgará una bonificación adicional equivalente al 15% de su puntaje acumulado final, al postulante discapacitado que certifique su condición al momento de presentar su postulación. Este certificado de discapacidad permanente e irreversible es otorgado por las instituciones que señala la ley.

Las situaciones no reguladas, ni previstas en la presente base y que guarden relación con el Concurso, serán resueltas por la Comisión Permanente de Selección, y son apelables.

Puno, 26 de mayo del 2009

S.S.

LA COMISION